



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2023-MPA

Ayabaca, 08 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Expediente N° 5845-2023, de fecha (13.08.2023), presentada por, la Sra. Yojani Giron Ramos; el Informe N°599-2023-MPA-GDES, de fecha (28.09.2023) de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 1401-2023-MPA-GM-GPP, de fecha (25.10.2023) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°593-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (26.09.2023) de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA- "C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante el Expediente N° 5845-2023, de fecha (13.08.2023), presentada la Sra. Yojani Giron Ramos, identificada con DNI N°43256822, natural de la Comunidad de Samanga, Sector de Espindola, distrito y provincia de Ayabaca, en la cual solicita apoyo económico de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para enfermedad de su menor hijo.

Que, mediante Informe N°599-2023-MPA-GM-GDES, de fecha (28.09.2023), emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye favorablemente en parte, el otorgamiento del apoyo económico solicitado, por la Sra Yojani Giron Ramos, identificada con DNI N°43256822, natural de la Comunidad de Samanga, Sector de Espindola, distrito y provincia de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 1401-2023-MPA-GPP, de fecha (25.10.2023), emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para atender la solicitud de Apoyo de la Sra. Yojani Giron Ramos, identificada con DNI N°43256822, natural de la Comunidad de Samanga, Sector de Espindola, distrito y provincia de Ayabaca

Que, mediante Informe N°593-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (26.10.2023), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, en conformidad de los informes de índole técnico, resulta atendible lo petitionado, por el monto de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), debiendo emitirse el acto resolutorio respectivo.

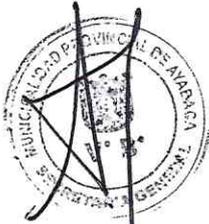
Que, estando tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el APOYO ECONÓMICO por el monto de **S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)**, a favor de la **Sra. YOJANI GIRON RAMOS**, identificada con DNI N°43256822, de conformidad a la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

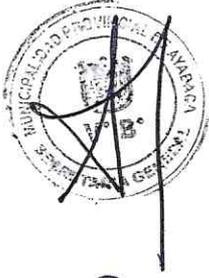
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la **Sra. YOJANI GIRON RAMOS**, como parte interesada.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno - OCI, para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 CPC. DARWIN VAM QUINDE RIVERA
 ALCALDE